

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio LXVI/DAyCC/0087.01.CC/2025 del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	8253

Documental recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veinticinco.

Manifestaciones. Agréguese al expediente para que surta efectos legales el oficio suscrito por el delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el que, con fundamento en los artículos 10, fracción tercera, 11, párrafo segundo y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene realizando manifestaciones en relación con la demanda de controversia constitucional al rubro indicada en representación de la referida Cámara, en su carácter de tercero interesado.

Pruebas. Se tiene al delegado ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, esto con apoyo en los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Solicitud de copias. Asimismo, con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se autoriza a costa de la Cámara de Senadores la expedición de las copias simples que solicita las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo obre en autos.

Apercibimiento respecto de la información. Se apercibe al referido órgano legislativo que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que puedan dar a la información derivada de las copias autorizadas, se procederá en términos de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslados. Con copia simple del oficio de cuenta córrase traslado al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República, de conformidad con el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 66, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Civiles -supletorio de la Ley Reglamentaria- y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve¹.

En ese orden de ideas, atento a lo determinado en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Los autos del presente medio de control constitucional quedan a la vista para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias

¹ Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 98/2025

Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta sección de trámite, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista y por oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del oficio de notificación 2074/2025. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002c6	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T18:52:10Z / 09/05/2025T12:52:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	70 1b 71 e8 de 36 d5 77 53 04 06 97 39 39 53 bb 0d 83 5c 71 ea 50 1e e8 6d 01 06 92 ac 97 8a 8d a5 12 f3 36 af 38 50 84 51 55 94 25 0c bc d0 34 54 6d 34 4f 64 8f 7b 7f 36 43 c9 be de ca 51 75 23 57 2f 85 98 3e 2b 60 90 59 59 d2 dd 95 4d 1c 91 7f 1f 67 46 91 74 98 6b 1d c6 84 84 97 48 1e 65 f5 5e 49 ea cb 9f 0a ee a2 d4 4a e9 25 9c a8 06 08 38 59 56 d9 90 ed 05 b0 a6 2f e0 1b dd 41 6c f3 a9 e3 5d 14 ae 57 3d 3b c5 4f 5c 78 cb 6b c9 18 86 50 55 65 41 83 b8 0a b9 e0 4c ad 73 45 d3 19 6c 95 f1 75 bc 32 d4 8b 56 a5 76 9e 17 78 62 eb b2 ee 62 da d0 10 dc 27 65 10 5e a2 3c 7d 80 b0 f9 c1 07 96 6c bc ff 64 6f 58 8a 0c d6 80 04 f9 4a 37 da 85 c0 e3 ee 45 2e 2f 1e e8 6b fc 6e 09 05 b2 6b 1b cc 8d aa c5 af f3 ee 7e 3b 1d 04 da ce 09 7c ac 83 39 16 e6 50 7c c4 d4 42 29			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T18:52:11Z / 09/05/2025T12:52:11-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002c6			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2025T18:52:10Z / 09/05/2025T12:52:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8613093			
	Datos estampillados	E26180D53C6D31C8D77B858201A9011A1EDBE996D0AF966697E6255568808BD5			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T20:01:29Z / 07/05/2025T14:01:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	0f 7d 5c ff d2 eb 88 55 ea 42 14 3b 84 61 3f c2 3a 47 73 92 77 a4 32 00 b7 f6 5a 2a d4 0b b9 de 95 e4 a1 df 58 06 20 8a 97 4e 98 2e e8 a1 45 65 00 37 c7 fb 28 17 43 e8 fd 0c 80 da d2 79 ee de 3a 57 b6 ba 5a d2 c2 25 ee 15 ef 67 16 37 ec f3 eb 0b d8 5e bc 49 a3 a0 b1 d0 50 c2 cd 49 e1 9e 0f a8 d1 1e d0 1b 0a c0 bc fa 5b 08 96 5a c3 c5 4c 4a 86 ca 51 3a f7 a4 da 63 22 eb b0 0c 29 fa 05 b1 68 b5 10 cb bb d1 b2 a8 83 a3 33 e3 aa a3 8e 34 f7 58 80 4b c2 ff 25 26 5f b8 4e ae 4a 68 ac d0 18 e7 81 28 c0 ef 65 81 53 c0 4f cc 7d d4 a7 a7 7f 03 c4 b5 64 64 ea 9d 48 44 b9 e8 2b 41 8f cb d6 a3 c0 2c 61 e9 79 8e 01 32 91 78 04 8b 8d 29 1a 6d 0d 2a 3e 55 3c aa 50 0c 88 18 66 86 f0 c7 fb cb 04 2c 22 d1 95 84 e0 ba 3a 01 ab 44 92 34 48 43 62 32 ef 52 3f 86 0d 2d c3 e8 7b 3b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T20:01:29Z / 07/05/2025T14:01:29-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/05/2025T20:01:29Z / 07/05/2025T14:01:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8597774			
	Datos estampillados	99387AF6516D551A6D3D5078235B48BC4EC1ED25457BF83E84081E98A2EB8BE2			